

## **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019**

### **Art. 1° OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la presente licitación es llamar a compulsa de precios para la provisión de mano de obra, herramientas y equipamientos para la ejecución de la obra: “Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en la localidad de Tornquist - Partido de Tornquist”.-

### **Art. 2° GENERALIDADES DE LA OBRA**

La elaboración del Proyecto estuvo a cargo de la Municipalidad de Tornquist. La ejecución de la Obra: “Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en la localidad de Tornquist – Distrito de Tornquist” apunta a dotar del servicio de cloacas a un sector destinado a la ampliación de la planta urbana.

### **Art. 3° SISTEMA DE LICITACIÓN Y MODALIDADES DE CONTRATACIÓN**

#### **3.1 SISTEMA DE LICITACIÓN**

La presente obra se licitará públicamente, utilizando el sistema de doble apertura de SOBRES en un mismo acto.-

##### **3.1.1 Apertura del Sobre N°1**

La apertura de la PROPUESTA y del sobre 1- ANTECEDENTES- se realizará en la Oficina de Compras de la LICITANTE, en el día y a la hora que fije el decreto de convocatoria, en acto público que será presidido por el Jefe de Compras y/o quien lo reemplace.-

Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas.-

Se procederá a la apertura de los sobres 1-ANTECEDENTES-, dejándose constancia de la cantidad de ejemplares presentados. Una vez aprobado el sobre uno (1) en todos sus ítems, se realizará la apertura del sobre dos (2). La impugnación y/o el no cumplimiento de algún contenido del sobre uno (1), dejará sin efecto la apertura del sobre número 2(dos) presentado por el oferente.-

El ejemplar original quedará en el expediente licitatorio; el ejemplar duplicado en la Oficina de Compras.-

##### **3.1.2 Evaluación de los antecedentes**

La Autoridad de Aplicación, procederá al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.-

Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: a) No incluyan los recaudos prescriptos en los artículos precedentes; b) Se aparten del pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.-

No serán motivos de rechazo los defectos que – a juicio de la Autoridad de Aplicación – no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las 72 horas del requerimiento.-

El resultado de la evaluación de las ofertas se hará saber a todos los oferentes, quienes dentro del quinto día de notificados podrán recurrir aquella evaluación, sin que ello suspenda la continuación del trámite licitatorio. La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

### **3.1.3 Apertura del sobre Nº 2**

Efectuado el análisis y evaluación de los SOBRE Nº 1, de los que hayan sido admitidos, la autoridad de aplicación procederá a la apertura del SOBRE número 2 (dos).-

## **3.2 CONDICIONES DE LA OFERTA**

El oferente deberá cotizar su propuesta por un precio único y total, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo. La oferta deberá incluir, por ese único precio, la totalidad de las obras de la presente licitación con arreglo a sus fines.-

La presentación de la propuesta seguirá las pautas establecidas en el artículo 3.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**3.2.1** La cotización o propuesta económica, según “Formulario B” del presente pliego, deberá tener en cuenta, que además:

**a)** Su propuesta debe corresponder a trabajos completamente terminados, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y supletoriamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

**b)** Será el único responsable de los errores en que hubiera incurrido al formular su oferta. Por el solo hecho de cotizar, declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente licitación, así como de las características técnicas de las mismas, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.-

**c)** El importe del presupuesto oficial incluye los gastos directos e indirectos, gastos generales, beneficios, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, seguros y honorarios profesionales y demás cargas fiscales vigentes, y queda establecido que el monto de la oferta a presentar comprende igualmente la totalidad de dichos conceptos.-

**3.2.3** El precio de los ítems deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la contratación en un todo de acuerdo a la documentación contractual.-

**3.2.4** La totalidad de los recaudos que deben contener los sobres N°1 y 2, constituyen un requisito esencial para la admisibilidad de la oferta. La falta de presentación de cualquiera de ellos, o la realizada en forma incompleta o deficiente, implicará el rechazo de la misma.-

**3.2.5** La adjudicación recaerá en sobre la propuesta más ventajosa, siempre que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación. El Departamento Ejecutivo Municipal, por disponibilidad de recursos al momento previsto para la Adjudicación, se reserva el derecho de desestimar la oferta de la EMPRESA pre adjudicataria, sin que ello genere reclamo alguno por parte de la misma.-

**3.2.6** Cuando se disponga la adjudicación a un proponente cuya oferta no sea la de menor monto el D.E. deberá motivar las razones que inducen a dicha decisión, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la Licitación. Dichas razones pueden ser: técnicas, económicas y/o de calificación de las empresas.-

En caso de presentarse solo una propuesta, la misma podrá aceptarse y adjudicarse, por resolución fundada, siempre que del estudio que se realice resulte la conveniencia de la misma.-

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes precalificados.-

Las impugnaciones a la adjudicación que eventualmente se presentaren, se tramitarán por expediente separado, formado con las copias pertinentes, sin interrumpir el trámite del principal, aplicándose con carácter supletorio las normas de la Ordenanza General.-

**3.2.7** En caso de que la oferta supere el presupuesto oficial, la misma será analizada por la S.O.y S.P. consensuándose una posible mejora de la oferta la cual será estudiada por la Comisión Evaluadora.-

### **3.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Se contratará por el sistema de ajuste alzado.

#### **Art. 4° PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO DE EJECUCIÓN Y CONSULTAS**

El Presupuesto Oficial que se establece para las obras de la presente licitación es de \$3.658.612,36 (pesos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos doce con 36/100). El Plazo de Ejecución de la obra objeto de la presente licitación es de 4 (cuatro) meses.-

Los plazos de ejecución aquí estipulados incluyen los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona. Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos.-

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea). La Inspección, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no la ampliación contractual, previa determinación de la incidencia correspondiente, de acuerdo a la Ley Provincial 6021.-

#### **Art. 5° IMPUGNACIONES**

Concluido el acto de apertura, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, para lo cual se establece un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente del acto de apertura.-

Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos.-

Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones (tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición), la constitución de un depósito en caución por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00). El mismo será realizado en la Tesorería Municipal y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prospera total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente favor de la Municipalidad.-

De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de dos (2) días hábiles al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinentes respecto de la impugnación.-

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente.-

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evolución por la Comisión respectiva.-

#### **Art. 6° ESTUDIO Y EXCLUSIÓN DE OFERTAS**

Una vez concluido el plazo establecido en el artículo precedente, se llevará a cabo el estudio de la documentación contenida en los Sobres de los proponentes habilitados, verificándose que la misma esté completa y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 9° del presente pliego. Se designará a este efecto una Comisión Técnica Evaluadora que realizará dicho estudio de acuerdo a las pautas antedichas y responderá las eventuales impugnaciones que se hubieren producido.

Las ofertas de aquellos proponentes que no cumplan satisfactoriamente con las exigencias antes mencionadas serán excluidas.

Dicha Comisión emitirá un informe que contendrá un pormenorizado estudio de cada una de las propuestas que estén en condiciones de ser pre adjudicatarias y establecerá un orden de conveniencia.

La oferta más conveniente será aquella que esté en un todo de acuerdo con las exigencias contenidas en el pliego licitatorio, conforme las previsiones establecidas en la legislación vigente. Cumplimentado lo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la adjudicación, acto que también resolverá las eventuales impugnaciones que se hubiesen producido.

### **Art. 7° MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

La propuesta se considerará firme y válida por un término de treinta (30) días a contar desde el acto de apertura de licitación. De no mediar desistimiento por escrito del Proponente antes de su vencimiento, se prorrogará automáticamente por treinta (30) días más.-

### **Art. 8° PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES**

#### **1) Plan de trabajos y curva de inversiones:**

El plan de trabajos por el diagrama de barras deberá indicar el desarrollo de cada ítem del presupuesto, sin agruparlos.-

Sobre estos datos se definirá sobre el mismo gráfico la curva de inversiones.-

#### **2) Modificaciones de obra:**

a) Las ampliaciones de plazo originadas por las causas contempladas por el artículo 37 de la Ley 6021, serán adicionadas al plazo contractual original, confeccionándose un nuevo plan de trabajos en el que se adecuará el ritmo de ejecución de los ítems a la prórroga acordada.

b) En los casos en que deban ser fijados nuevos plazos como consecuencia de la realización de los trabajos adicionales, aquellos se determinarán de acuerdo a las normas siguientes:

b<sub>1</sub>) Cuando los trabajos adicionales deban ser efectuados como consecuencia de modificaciones en el proyecto original, se seguirá el procedimiento establecido en el punto a).

b<sub>2</sub>) Cuando se trate de trabajos adicionales que no interfieran la ejecución de la obra original, los plazos serán computados a partir de la fecha en que se ordene su comienzo, con independencia del plazo fijado para la realización de aquella.

b<sub>3</sub>) Cuando se trate de trabajos adicionales que interfieran la ejecución de la obra original, se considerará su plazo en la misma forma que se indica en el punto anterior.

Asimismo, se determinará por separado la alteración que los mismos producirán en la marcha de la obra, con el fin de fijar la prórroga de plazo que pueda corresponder. Esta última se ajustará a lo establecido en el punto a).

c) Para los adicionales contemplados en los puntos b<sub>2</sub>) y b<sub>3</sub>) deberá confeccionarse un Plan de Trabajos específicamente referido a los mismos.-

#### **3) Incumplimiento del Plan de Trabajos:**

Cuando la documentación se hubiere presentado según 1) y los trabajos se atrasen en más de un 5%, la Inspección podrá intimar por orden de servicio a su regularización en plazo que estime conveniente.

El comitente podrá exigir el ajuste, adecuación o modificación del Plan de Trabajos, lo que será notificado al adjudicatario, el que deberá adecuarlo en el plazo de tres (3) días. Esta modificación no generará derecho alguno al adjudicatario ni el pago de gastos o indemnización por tal motivo.

Si trascurrido dicho plazo no se efectuara observación alguna sobre tal documentación, la misma se considerará aprobada.

La sumatoria de las inversiones (curva contractual) producidas en cada período de Certificación, desde la iniciación hasta la terminación de obra, deberá mantenerse dentro del área limitada por una curva superior I y otra inferior II, esta gráfica resultará del plan de barras aprobado por el Comitente, y se considerará admisible siempre que esté contenida dentro del área mencionada.

No se penalizará ningún ritmo de inversión que sea compatible con esta área.

Si en algún momento, por aumento del ritmo de obra se supera la curva máxima del área, el Comitente podrá a su sólo juicio, abonar el porcentaje que esté por encima de los previstos para ese período. No obstante, no constituye para el Comitente ninguna obligación ese porcentaje en exceso en el período previsto. El Contratista no podrá reclamar intereses por dicho porcentaje no abonado en el período correspondiente.

En caso de disminución del ritmo de obra por debajo de la Curva mínima del área, el Comitente penalizará al Contratista mediante la aplicación del artículo 30° del presente Pliego de Condiciones Particulares.

#### **Art. 9° CONTRATACIÓN**

El adjudicatario deberá concurrir dentro de los cinco (5) días de comunicada la adjudicación para suscribir el Contrato respectivo.-

#### **Art. 10° FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Dentro de los DIEZ (10) días corridos contados a partir de la firma del Contrato, se labrará entre el Contratista y la S.O. y S.P., el correspondiente Acta de Iniciación y Replanteo que será firmada por el Inspector de la Obra y el Representante Técnico de la Contratista. La realización de dicho acto será notificado al contratista en forma fehaciente y con una antelación de dos (2) días corridos de su realización.-

A partir del día posterior a la fecha prevista para la realización del Acta de Iniciación y Replanteo comenzarán a contarse los plazos que establece el presente Pliego para la ejecución de la obra.-

Cada día de retraso en la suscripción del Acta de Iniciación y Replanteo por parte del Contratista, será penada con una multa de acuerdo a lo previsto en el artículo 5.7 del Pliego de Condiciones Generales, quedando facultada la Municipalidad para labrar el Acta de Iniciación y Replanteo con la firma del Inspector de Obra y la de un representante de la Secretaría de Asuntos Legales y Obras Públicas, contándose a partir de esta fecha el Plazo Contractual.-

#### **Art. 11° DOCUMENTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**

Será por cuenta y cargo del Contratista:

a) Registrar la obra en el Colegio de Ingenieros o Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires antes del inicio de la misma, haciéndose pasible al Contratista, en caso de incumplimiento de una multa equivalente al 0,07% del monto total del Contrato por cada día

de atraso. La mencionada registración, comprende Contrato entre el Contratista y el Responsable Técnico por la Dirección Técnica de la totalidad de la obra, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

**b)** Toda otra documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todas las obligaciones antes mencionadas a cargo del Contratista incluyen el pago de Honorarios Profesionales, gastos, derechos, estampillados, etc. que se originen por estos conceptos exceptuando donde se indique lo contrario.

El importe de la documentación aquí detallada, a cargo del Contratista, se consignará en el formulario correspondiente.

Las multas mencionadas tendrán carácter preventivo, por lo tanto su importe será devuelto al Contratista junto con la Recepción Provisoria siempre y cuando éste dé cumplimiento a dichas obligaciones y las mismas no generen extensión del plazo de obra por culpa del Contratista.

#### **Art. 12° CERTIFICACIONES, FORMA DE PAGO Y FONDO DE REPARO DE OBRA**

Independientemente de las mediciones de avance de obra y certificaciones correspondientes conformados de acuerdo a las formalidades que contempla el presente pliego, el monto a abonarse por la totalidad de la obra y por todo concepto será fijo e inamovible, y se corresponderá con el valor consignado en el contrato de obra que se celebre a tal fin.-

Por provenir los fondos para la financiación de la Obra de Entes Gubernamentales Provinciales a partir de convenios celebrados con el Municipio, el Pago de la misma se efectuará en función de la oportunidad en que se produzca la percepción de los fondos respectivos.-

El contratista presentará los certificados de obra en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por el Comitente. El pago de cada certificado será efectuado de acuerdo con el avance de obra real.

De cada certificación de trabajos que se conforme administrativamente se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de garantía por la ejecución de los trabajos (Fondo de Reparación), la que podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.-

La contratación de las obras objeto de la presente Licitación, no contemplará re determinación de precios y/o reclamos por mayores costos.-

#### **Art. 13° OBRAS CONEXAS**

El comitente podrá ordenar la ejecución de tareas conexas o complementarias a las previstas en los distintos ítems, estén o no contempladas en el presente pliego, pero que resultaren necesarias o convenientes para la realización de los objetivos de la contratación. Dichas tareas deberán ser cotizadas por la contratista y su valor será el que se establezca de acuerdo al mecanismo dispuesto por la Ley 6021.-

**Art. 14° TRIBUTOS**

El Proponente absorberá en su propuesta la totalidad de los tributos vigentes a la fecha de firma del Contrato.

También será por cuenta del Contratista y en consecuencia deberá incluirlo su propuesta, el pago de todas las tasas, patentes, regalías y derechos que se origine a contratación de la obra.-

**Art. 15° OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La contratista deberá dar estricto cumplimiento a las leyes nacionales 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y 24.557 sobre Riesgos de Trabajo y las normas, reglamentarias sobre la materia, tránsito y medio ambiente.-

Todos los obreros deberán estar asegurados por cuenta del contratista en la ART que corresponda.-

En caso de no hacerlo se suspenderá la obra mientras dure el incumplimiento, sin interrumpir el plazo contractual.-

El seguro deberá extenderse durante la totalidad del plazo contractual. En caso de ampliaciones de plazo, deberá ajustarse las pólizas al nuevo plazo.-

En el curso de la obra, el Contratista se ajustará íntegramente a la documentación contractual y a las indicaciones de la inspección.-

No se reconocerá ningún trabajo que no se haya ordenado expresamente en forma precisa y por escrito de autoridad competente.-

**Art. 16° PLAZO DE GARANTÍA**

Durante el plazo de GARANTÍA, que será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, (contados a partir de la fecha que consigne el Acta de Recepción Provisoria), el CONTRATISTA será responsable de la conservación y vigilancia de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del CONTRATISTA incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las Recepciones Parciales Provisionales a las que se refiere el Artículo 10.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las instalaciones.-

**Art.17° INSTRUMENTAL A CARGO DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá disponer, permanentemente en el obrador, el instrumental necesario para que la Inspección pueda efectuar en todo momento las operaciones de replanteo, nivelación y medición que estime conveniente.-

Mantendrá en buenas condiciones el señalamiento del replanteo, materializado con elementos fijos a los que se pueda recurrir fácilmente.-



**Art. 18° LIBROS DE OBRA**

El Contratista proveerá a la Inspección dos libros de por lo menos treinta (30) hojas foliadas en original y dos copias, que se destinarán al asiento de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido respectivamente. También deberá proveerse a la Inspección, las carpetas necesarias para encuadernar la documentación de obra y cualquier otro elemento necesario para ejecutar las tareas administrativas de la S.O. y S.P.-

**Art. 19° DEL CONTRATO DE LAS OBRAS**

**a) Representante Técnico:** Previo a la iniciación de los trabajos, el Contratista designará la o las personas que ejercerán su representación con las mismas atribuciones y obligaciones que se le han conferido a él.-

Esta representación deberá ser técnica y permanente en obra. Los honorarios correspondientes del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista. Previo al inicio de la obra, la Contratista deberá presentar Contrato con el Representante Técnico por la Dirección Técnica de la Obra, visado por el Colegio Profesional correspondiente.-

**b) Supervisión General e Inspección:** La inspección estará a cargo del Personal Profesional del Comitente para el correcto control de la calidad de los trabajos. La S.O. y S.P. efectuará conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa la medición de la obra y confección de los Certificados. Dichos certificados de obra serán suscritos conjuntamente por el Representante Técnico y la Inspección.-

**Art. 20° LOCAL PARA LA INSPECCIÓN Y CARTEL DE OBRA**

La CONTRATISTA proveerá el equipamiento necesario y requerido por el COMITENTE para el correcto desarrollo de las actividades a cargo de la INSPECCIÓN. Deberá estar a disposición dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de la Obra y deberán mantenerse hasta el momento de procederse a la Recepción Provisoria de las obras.-

La falta de cumplimiento por parte de La CONTRATISTA, dará lugar a la aplicación de multas previstas en los artículos 5.7 y 5.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

La CONTRATISTA proporcionará en perfecto estado los instrumentos necesarios a juicio del COMITENTE, para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motiven la ejecución de las obras.-

La CONTRATISTA se hará cargo del pago de las tarifas eléctricas y demás gastos que eroguen sus instalaciones.-

La entrega de todos los elementos para la INSPECCIÓN se consideran incluidos en el Rubro de Gastos Generales.-

El Contratista colocará, antes del primer cobro de la certificación de trabajos, en lugar de fácil visión o donde indique la Inspección de Obra el Cartel Obra del tipo, dimensiones y materiales establecidos en el plano de detalle que forma parte del presente pliego. La leyenda de dicho cartel será provista por el COMITENTE.-

La falta de cumplimiento por parte de La CONTRATISTA, dará lugar a la aplicación de multas previstas en los artículos 5.7 y 5.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**Art. 21° JORNALES**

El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**Art. 22° DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA**

Terminados los trabajos y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará en la S.O. y S.P. y por nota, la documentación conforme a obra correspondiente a lo ejecutado, la que deberá haber sido aprobada previamente por la Inspección.-

**Art. 23° PAGO DE CERTIFICADO EN CASO DE ATRASO RESPECTO AL AVANCE DE OBRA PREVISTO**

Sobre cada Certificado de Obra, cuando el avance físico real ejecutado sea menor al previsto por la curva establecida en la CURVA DE INVERSIÓN FINANCIERA se practicará en concepto de Penalización (P) por atraso una deducción cuyo porte será igual al que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula donde:

$$P = C$$

$$C = (P-r) M \text{ Donde:}$$

P: Porcentaje de obra programado al mes considerado.

r: Porcentaje de obra ejecutado al mes considerado.

M: Monto Básico Contractual multiplicado por el porcentaje de obra programado parcial (del mes considerado).

Dicha penalización se aplicará dentro de los 60 días posteriores a la fecha de aprobación del Certificado del mes considerado, una vez incorporados al cronograma de obra las ampliaciones de plazo a que hubiere lugar por factores climáticos y otras causas.-

Vencido este término se aplicará la penalización correspondiente, aun cuando estuviere en trámite de aprobación una ampliación de plazo que afecte el período a penalizar.-

El importe de la penalización se deducirá del Certificado inmediato posterior a la fecha en que la S.O. y S.P. le hubiere calculado y comunicado al Contratista.-

**Art. 24° SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá subcontratar determinados rubros de la obra que sean autorizados por la Inspección, identificando previamente al subcontratista ante el Organismo Jurisdiccional, quién deberá autorizarlo, lo que no eximirá al contratista de sus responsabilidades tanto laborales como contractuales, impositivas y provisionales, no estableciéndose relación directa entre el subcontratista y el organismo jurisdiccional.-

**FORMULARIO “A”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19**

**OBRA: “Ampliación de la Red de Desagües Clocales en la Localidad de Tornquist – Distrito de Tornquist.”**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

El/los firmantes al pie.....en nombre y representación de la/s firma/s.....fijando domicilio legal en calle .....de la ciudad de ....., Provincia de Buenos Aires, solicita/n ser admitido/s en la Licitación Pública N° 04/19 “Ampliación de la Red de Desagües Clocales en la Localidad de Tornquist. Distrito de Tornquist”, a efectuarse el día 6 del mes de Agosto del año 2019, a las 10:00 horas.

A tal fin se acompaña la documentación en original y fotocopia que estipula el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

En carácter de Declaración Jurada afirma/mos que conoce/mos el lugar de emplazamiento de la obra y lo he/mos visitado y acepta/mos los procedimientos, condiciones y metodología de evaluación de ofertas y que para cualquier cuestión judicial que se suscite acepta/mos la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Bahía Blanca.

PROPONENTE  
FIRMA Y SELLO

REPRESENTANTE TÉCNICO  
FIRMA Y SELLO

**FORMULARIO “B”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19**

**OBRA: “Ampliación de la Red de Desagües Clocales en la Localidad de Tornquist – Distrito de Tornquist.”**

**MODELO DE FÓRMULA DE PROPUESTA**

El/los firmantes al pie.....en nombre y representación de la/s firma/s..... compenetrados de toda la documentación del legajo de la Licitación Pública N° 04/19 de la obra “Ampliación de la Red de Desagües Clocales en la Localidad de Tornquist, Distrito de Tornquist”, nos comprometemos a ejecutar todos los trabajos correspondientes a la misma, por la suma de PESOS ..... (\$.....), lo que representa un aumento/disminución del .....% (..... por ciento) respecto del Presupuesto Oficial.

NOTA: En caso de detectarse diferencias entre la oferta expresada en PESOS y el porcentaje de disminución, se tomará como válido el porcentaje con respecto al Presupuesto Oficial

PROPONENTE  
FIRMA Y SELLO

REPRESENTANTE TÉCNICO  
FIRMA Y SELLO

## **ANEXO I**

### **INDICADORES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO.**

El Organismo auditará a su juicio la información provista en respuesta a los artículos 2.1 y 2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación acompañada y a éste Anexo I, por lo cual los oferentes se comprometen a facilitar por todos los medios a su alcance la auditoría que se les pueda practicar.

#### **Antecedentes Técnicos**

La EMPRESA OFERENTE deberá acreditar haber ejecutado o estar ejecutando en la actualidad, obras de construcción de redes de desagües cloacales en un equivalente de por los menos el 30% de metros lineales de la obra objeto de la presente licitación, para el Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal durante el transcurso de los últimos tres (3) años calendario. Todos los antecedentes de obras ejecutadas deberán estar certificados mediante constancia fehaciente, emitida por la repartición comitente y debidamente autenticada. Dicha constancia deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- 1) Denominación y ubicación de la obra.
- 2) Nombre de la/s EMPRESA/S CONTRATISTA/S.
- 3) Porcentaje de participación de la/s EMPRESA/S en la ejecución de la obra.
- 4) Cantidad de metros lineales de red.
- 5) Fecha de iniciación y terminación del plazo contractual de cada obra y fecha de recepción provisional y/o fecha de recepción final de la obra.

Cualquier antecedente de obra construida que no fuera acreditado de la manera indicada, no será considerado a los efectos de la preselección y evaluación de las PROPUESTAS.

Para el caso de obras en ejecución, deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1) Denominación y ubicación de la obra.
- 2) Nombre de la/s EMPRESA/S CONTRATISTA/S.
- 3) Porcentaje de participación de la/s EMPRESA/S en la ejecución de la obra.
- 4) Cantidad de metros lineales de red.
- 5) Fecha de iniciación y constancia de cumplimiento del plazo contractual emitida por autoridad responsable del Organismo correspondiente.

Cualquier antecedente de obra en ejecución que no fuera acreditado de la manera indicada, no será considerado a los efectos de la preselección y evaluación de las PROPUESTAS.

Los antecedentes técnicos serán tenidos en cuenta al momento de la evaluación de las propuestas, dicho antecedentes resultan excluyentes para la presentación de las ofertas.

Cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), las asociadas podrán sumar antecedentes de obras ejecutadas o en ejecución a efectos de cumplir con las exigencias expuestas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – LICITACIÓN PÚBLICA  
AMPLIACIÓN DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE TORNQUIST - DISTRITO DE TORNQUIST

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO DE LA OFERTA**

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
Colocación de cañería 160 mm s/ Pliego de Especificaciones Técnicas	806,00		\$ -
Colocación de cañería 200 mm s/ Pliego de Especificaciones Técnicas	112,00		\$ -
Colocación de cañería 250 mm s/ Pliego de Especificaciones Técnicas	209,00		\$ -
Construcción de BR de hormigón simple s/ Pliego de Especificaciones Técnicas	42,24		\$ -
Conexiones domiciliarias s/ Pliego de Especificaciones Técnicas	36,00		\$ -
Honorarios Profesionales - Representación Técnica (5%)	1,00		\$ -
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$ -</b>